

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



que afectarían los resultados de la función jurisdiccional que es exclusiva del Poder Judicial.

Que, estando en litigio la declaración de los herederos forzosos del señor Isaac Pilco Astorga; conlleva la avocación jurisdiccional a fin de determinar si el señor Julio Martin Pilco Anco es heredero forzoso y su inclusión en la masa hereditaria del señor Isaac Pilco Astorga. En este sentido, la autoridad competente para la resolución del procedimiento administrativo debe inhibirse hasta que el Poder Judicial resuelva el litigio, a fin de no afectar los resultados de la función jurisdiccional exclusiva del Poder Judicial; respetando los Principios de la Administración de Justicia.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación presentado por Julio Martin Pilco Anco, en contra de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 165-2018-GRA/PEMS-GE-OAJ de fecha 05 de octubre del 2018.

ARTICULO 2°.- SUSPENDER el proceso de titulación de la Parcela N° 010, ubicada en la Sección E, Asentamiento N° 07, del distrito de Majes hasta que exista pronunciamiento judicial firme.

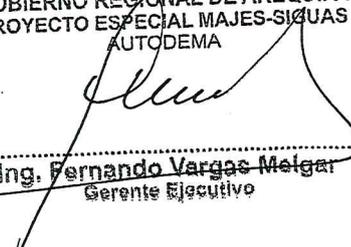
ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución al señor Julio Martin Pilco Anco y a la señora señora Olivia Zada Segunda Oviedo Herrera.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los TRECE (13) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	1175092
EXP	1175014

